



Declaración de Política del Título VI¹

El Departamento de Aviación del Municipio de Phoenix asegura que ninguna persona por motivos de raza, color, origen nacional (incluido el dominio limitado del inglés (LEP, por sus siglas en inglés), sexo (incluida la orientación sexual y la identidad de género), credo o edad, según lo dispuesto por el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Ley de Restauración de Derechos Civiles de 1987 (PL 100.259), la Sección 520 de la Ley de Mejoramiento de Aeropuertos y Vías Aéreas de 1982, y las autoridades relacionadas (en adelante, "Título VI y requisitos relacionados"), esté excluida de participar en, ser negado los beneficios de, o ser sujeto de otra manera de discriminación bajo cualquier programa o actividad que reciba fondos del Departamento de Transporte de los EE. UU. (DOT, por sus siglas en inglés). El Título VI también prohíbe las represalias por afirmar o participar de otra manera en reclamos de discriminación.

El Departamento de Aviación del Municipio de Phoenix asegura además que se hará todo lo posible para garantizar la no discriminación en todos sus programas y actividades, ya sea que esos programas estén financiados por el gobierno federal o no incluidos los programas o actividades de nuestros subreceptores. El Aeropuerto Patrocinador se compromete, entre otras cosas, a comprender a las comunidades que rodean o en la ruta de vuelo, así como a los clientes que utilizan el aeropuerto. Cada vez que las comunidades puedan verse afectadas por programas o actividades, el Departamento de Aviación del Municipio de Phoenix tomará medidas para involucrarlas a ellas y al público en general en el proceso de toma de decisiones.

El Departamento de Aviación del Municipio de Phoenix requiere garantías de no discriminación, según lo prescrito por la FAA, de cada inquilino, contratista y concesionario que proporciona una actividad, servicio o instalación en el aeropuerto. Las garantías deben incluirse en cualquier acuerdo de arrendamiento, contrato o franquicia relacionado entre el Departamento de Aviación del Municipio de Phoenix y cada arrendatario, contratista y concesionario, así como en cualquier acuerdo similar con sus propios subinquilinos y subcontratistas.

Ira McCullough, Gerente del Programa ADA/Título VI, disponible al 602-273-2722 y PHXCivilRights@phoenix.gov, es responsable de supervisar el cumplimiento del Aeropuerto Patrocinador con el Título VI y el punto de contacto para todos los asuntos del Título VI del aeropuerto y las responsabilidades relacionadas, incluidas las requeridas por 49 CFR Parte 21. (Ley para Estadounidenses con Discapacidades).

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Chad R. Makovsky".

Chad R. Makovsky, C.M.
Director de Servicios de Aviación

31 Marzo 2023

Fecha de Entrada en Vigor

31 Marzo 2026

Fecha de Entrada en Vigor con 3 años de vigencia/Fecha de vencimiento

¹ Esta declaración de política se traducirá a otros idiomas además del inglés, previa solicitud y según la demografía del usuario y del idioma local.